



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

---

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCION DE PLANEACION CHAPA DE MOTA 2025-2027**

---



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Plan de Desarrollo Municipal .....	6
Plan Anual de Trabajo .....	12
Programa Anual de Evaluación (PAE).....	28
Informe de Gobierno.....	32
Informe Trimestral (PbRM) .....	35
Confirmación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).....	46
Anteproyecto de Presupuesto de egresos.....	48
Manual de Organización .....	51



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

---

## *Introducción*

---

La eficiencia, eficacia, solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales municipales tienen como base las mejores prácticas administrativas procedentes de la permanente actualización y sistemas de trabajo, así como del diseño e instrumentación de proyectos innovadores y transparentes. Debido a ello la Administración Pública debe garantizar una estabilidad en sus áreas administrativas, demostrando su eficiencia, eficacia y calidad, lo cual es necesario para mostrar un cambio dentro de las actividades internas de la administración municipal.

Por lo cual este Manual de procedimientos es un instrumento administrativo que contiene la descripción de las actividades que se realizan en las áreas de la administración municipal y las interacciones que existen con otras unidades para el buen funcionamiento interno de las dependencias, documentando los procesos que estableciendo las bases y reglas de los procedimientos con apego a la normatividad aplicable.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

---

## *Objetivo del Manual*

---

Integrar de una manera organizada, ordenada y sistematizada los procedimientos llevados a cabo en la Dirección de Planeación, que permita mediante una metodología mostrar la descripción de manera detallada y secuencial de los procesos que se llevan a cabo para cada actividad, así como las interrelaciones con otras áreas para la existencia de un mejor control interno en beneficio de la población del Municipio de Chapa de Mota.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

---

### *Lineamientos de planeación.*

---

Planeación y presupuesto basado en resultados: incluye las acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programática-presupuestal, considerando las fases del registro contable, presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente incluye los procedimientos de planeación y evaluación de los planes de desarrollo municipal, los programas regionales y sectoriales que dé el derivan. Al igual que comprende el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del plan de desarrollo municipal y planes y programas que dé él se deriven asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del sistema de coordinación hacendaria del estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso analizar, operar, y emitir reportes sobre el sistema de evaluación del desempeño municipal.

Los elementos programáticos contienen la información cualitativa de lo que se pretende lograr con los recursos públicos, estos son: la misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, y metas de actividades, que ayudan también a identificar y evaluar el desempeño que se programa desde el plan de desarrollo municipal y el programa anual.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

---

## *Plan de Desarrollo Municipal*

---

Es un instrumento de planeación que define los objetivos, estrategias y acciones que un municipio llevará a cabo para lograr un desarrollo integral y sostenible a corto, mediano y largo plazo. Este plan guía la actuación del gobierno local y orienta la acción de la sociedad hacia el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

### **Objetivo:**

Elaborar un documento rector que sienta las bases de la Administración Pública Municipal vigente para plasmar las acciones que se llevarán a cabo durante el periodo de gobierno, a través de objetivos, estrategias, líneas de acción, compromisos de campaña y proyectos aceleradores de acuerdo con las características y necesidades de nuestro municipio para favorecer la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo sustentable y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

### **Marco legal federal, estatal y municipal:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Art. 115 establece las facultades de los municipios para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo, en los términos de las leyes federales y estatales.

**Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:** establece las bases y normas para el proceso de planeación para el desarrollo en el estado y sus municipios, buscando un desarrollo sustentable y la participación ciudadana a través del Sistema de Planeación Democrática. Esta ley define cómo se integran los programas de gobierno estatal y municipal, cómo se asignan los recursos públicos y cómo se coordina la participación de la sociedad civil en la definición de objetivos



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

y la evaluación de políticas de desarrollo.

**Ley Orgánica de La Administración Pública del Estado de México:** La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México es el marco legal que establece la estructura y el funcionamiento de los organismos que integran la administración pública del estado, tanto la administración centralizada como la paraestatal. Esta ley determina las funciones y atribuciones de las secretarías y unidades administrativas.

**Plan Municipal de Desarrollo (PDM):** Es el instrumento que contiene las directrices, objetivos, metas, estrategias e indicadores para el desarrollo del municipio.

**Facultad reglamentaria del Ayuntamiento:**

El ayuntamiento municipal es el encargado de aprobar el PDM, basándose en el marco legal estatal y federal.

**Mecanismos de participación:** El marco legal también establece los mecanismos para la participación de la ciudadanía y otros actores sociales en la elaboración, ejecución y evaluación del PDM.

**Bando Municipal:** Cap. II

ARTÍCULO 233. El Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota es el documento rector en materia de planeación, el cual reúne las principales políticas públicas que, separadas en objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores en materia social, económica, ambiental, de obra pública, de seguridad pública e institucional, fungen como rumbo del trabajo público, orientado a propiciar efectos positivos en la calidad de vida de la población.

ARTÍCULO 234. El Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con la normatividad aplicable, deberá formularse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de tres meses a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno, y en su elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los distintos



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

grupos de la sociedad, además de ser congruente con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo del Estado de México.

ARTÍCULO 235. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes: I. Fungir como meta de las acciones emprendidas por la Administración Pública Municipal, a través de la ejecución de objetivos, estrategias y líneas de acción; II. Asentar en su contenido las peticiones y solicitud de la ciudadanía; III. Establecer el posicionamiento del municipio a corto, mediano y largo plazo; IV. Ser pertinente para la gestión de recursos con otros órdenes de gobierno, fundamentalmente en proyectos de alto impacto; y V. Dar seguimiento y evaluar los objetivos, estrategias y líneas de acción.

ARTÍCULO 236. El Plan de Desarrollo Municipal, complementando lo estipulado por la legislación correspondiente, deberá presentar la siguiente estructura:

- I. Contexto de la planeación;
- II. Diagnóstico técnico y social;
- III. Prospectiva;
- IV. Programación;
- V. Obras en proceso y de alto impacto;
- VI. Fase estratégica que contemple objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores;
- VII. Presupuesto basado en Resultados con enfoque base Cero;
- VIII. Control que contemple el monitoreo permanente de líneas de acción para su cumplimiento;
- IX. IX. Convenios para el desarrollo municipal;



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- X. Demanda social; y
- XI. Evaluación fundada en la Matriz de Indicadores para Resultados. El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que deriven de él podrán ser modificados o suspendidos siguiendo el mismo procedimiento que para su elaboración, aprobación y publicación, cuando lo demande el interés social o lo requieran las circunstancias de tipo técnico o económico.

ARTÍCULO 237. En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal participarán, de manera enunciativa y no limitativa: El Ayuntamiento; la Presidenta Municipal, quien podrá hacerlo de manera personal o a través de la Secretaría Técnica; El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; Las demás áreas de la Administración Pública Municipal; Las Autoridades Auxiliares; La ciudadanía; y Las instituciones de las administraciones públicas federal y estatal, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 238. La participación de la sociedad en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se sustentará, de conformidad con la normatividad aplicable, en los siguientes instrumentos: Foros temáticos abiertos; Foros regionales abiertos; Encuestas y sondeos de opinión; Buzones de opinión ciudadana; Estudios e investigaciones académicas y sociales; Registro de demandas en campaña; Consulta popular a través de medios electrónicos; y Recepción de documentos y propuestas en las instancias auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

ARTÍCULO 239. El Ayuntamiento, dentro de los tres primeros meses de su periodo, en sesión de Cabildo aprobará el Plan de Desarrollo Municipal y se publicará en la “Gaceta Municipal”; su cumplimiento será obligatorio para las dependencias, organismos y entidades públicas, lo mismo que los programas que de él se deriven.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional o hasta la publicación del plan de desarrollo del siguiente periodo constitucional de gobierno.

ARTÍCULO 240. Para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se deberá conformar El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chapa de Mota, el cual será un órgano deliberativo orientado a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y a asegurar la congruencia de este con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a fortalecer los vínculos de coordinación con los gobiernos federal y estatal, el cual deberá estar constituido previo a la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, informando al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de su instalación.

ARTÍCULO 241. Para el desahogo de sus trabajos, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chapa de Mota, se integrará, en términos de la ley de la materia, de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente, que será la Presidenta Municipal;
- II. Una o un Secretario Ejecutivo, que será la o el titular de la Secretaría Técnica; y
- III. Diez consejeras y/o consejeros, que serán: a) Cinco miembros del Ayuntamiento, incluyendo a las o los integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo; y b) Cinco representantes de los sectores privado y social de amplia trayectoria profesional, política, social y cultural, a propuesta de la Presidenta Municipal.

ARTÍCULO 242. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal podrá realizar sesiones ordinarias y extraordinarias, cuyo funcionamiento y operación estarán estipulados en sus lineamientos internos de funcionamiento.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## RESPONSABILIDADES

	<b>Presidenta Municipal</b> Responsable de girar instrucciones a la Dirección Planeación para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
	<b>Dirección de Planeación</b> Es la responsable de coordinar la información de las diversas áreas, así como elaborar el Plan de Desarrollo Municipal.
	<b>Áreas de la administración pública municipal:</b> Son las responsables de girar la información necesaria que conformara el PDM.
	<b>COPLADEMUN</b> Responsable de revisar y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y en su caso hacer las observaciones pertinentes.
	<b>CABILDO</b> Son los responsables de revisar y en su caso aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
	<b>COPLADEM</b> Responsable de revisar y dar el visto bueno del documento.
	<b>Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED):</b> Es el responsable de emitir el registro del Plan de Desarrollo Municipal.
	<b>Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM):</b> Recibe un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal del Poder Legislativo. .
	<b>Contraloría Municipal:</b> Recibe un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal del Poder Legislativo.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

---

### *Plan Anual de Trabajo*

---

Implica alinear los objetivos de la administración municipal con la programación de los recursos para generar resultados medibles y eficientes. El proceso incluye analizar las atribuciones del área, definir objetivos y metas, diseñar indicadores de desempeño, y vincularlos directamente con las acciones y presupuestos asignados. Esto asegura que el gasto público se traduzca en bienes y servicios que beneficien a la población, mejorando la transparencia y la rendición de cuentas.

#### **Objetivo:**

Integrar el plan de trabajo anual de las áreas del ayuntamiento mediante el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) para alcanzar lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

#### **Debe estar basado en:**

- **Alineación con la Planeación Estratégica:**

El plan anual debe estar alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y contribuir al logro de los objetivos de la administración pública.

- **Definición de Objetivos y Metas:**

Identificar las metas y objetivos específicos para las áreas o programas, asegurando que estén directamente vinculados a las necesidades de la población.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Diseño de Indicadores de Desempeño:**

Crear indicadores que permitan medir la eficacia y eficiencia de las acciones, definiendo su frecuencia de medición y fuentes de verificación.

- **Vinculación con el Presupuesto:**

Correlacionar las metas y los resultados esperados con la asignación de recursos presupuestarios, asegurando que el gasto se destine a la obtención de los resultados esperados.

- **Identificación de Acciones y Cronograma:**

Detallar las líneas de acción, tareas, responsables y la temporalidad para la ejecución de las actividades planificadas durante el año.

- **Establecimiento de Mecanismos de Seguimiento y Evaluación:**

Implementar sistemas para monitorear el avance de las acciones, evaluar los resultados y, de ser necesario, reconducir las políticas y estrategias.

- **Integración de Formatos Específicos:**

Utilizar formatos como la Matriz de Indicadores de Resultados (PbRM-01e) para mostrar los indicadores y vincularlos a las metas programadas.

### **Marco legal:**

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 115, fracción V: Es la base constitucional que faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar sus propios planes de desarrollo.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (y otros estados)**



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Marco Jurídico Estatal:** Cada constitución estatal establece las facultades y restricciones para los municipios en materia de planeación.
- **Ley Orgánica Municipal de Estado de México.**
- **Ley Específica:** Esta ley detalla cómo los municipios del estado deben regular su funcionamiento, incluyendo la elaboración de sus planes y la coordinación con autoridades estatales y federales.
- Leyes de Planeación del Estado
- **Vínculo con la Planeación Estatal:** La Ley de Planeación del Estado de México establece la vinculación de los Planes Municipales de Desarrollo con los planes de ordenamiento a nivel estatal y federal.
- **Bando Municipal:** Es un conjunto de normas y disposiciones de carácter general emitidas por el ayuntamiento de un municipio para regular la convivencia, la organización y el funcionamiento de la administración municipal. Es un instrumento legal que establece las reglas básicas para la vida en el municipio, tanto para sus habitantes como para quienes lo transitan.
- **Reglamentos Municipales.**
- **Lineamientos de Mejora Regulatoria:** Emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), como el caso del Estado de México.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Responsabilidades



### **Dirección de planeación.**

Es el área responsable de integrar y cargar la información de los planes anuales, y entregarla a la tesorería en el formato que establezca el OSFEM



### **Tesorería.**

Es el área encargada del sistema visión inteligente, de la cuenta digital del OSFEM y de entregar el presupuesto de egresos.



### **Dirección de Planeación.**

Revisar y firmar en conjunto con los titulares de las áreas del Ayuntamiento la información de los formatos del Presupuesto Basado en Resultados.  
Asesorar y capacitar a las áreas municipales en la integración y llenado de los formatos de los PbRM.  
Sugerir la integración de metas que dan cumplimiento al Plan de Desarrollo municipal



### **Areas de la administración pública**

Realizar el llenado de sus formatos (PbRM) basados en los lineamientos establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.  
Entregar sus formatos en tiempo y forma.  
Realizar metas que estén alineadas al plan de desarrollo municipal vigente.



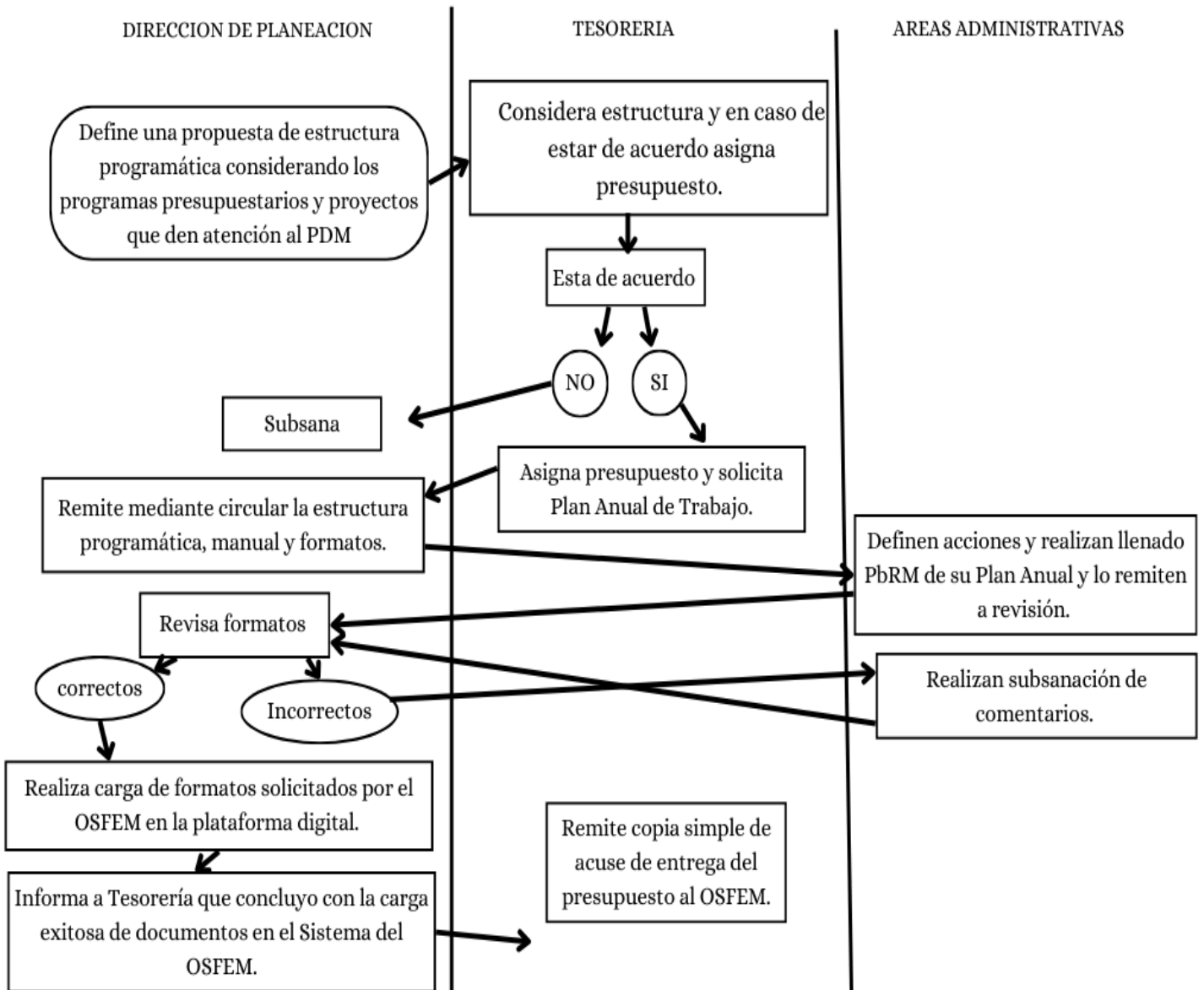
# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Diagrama de flujo





# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2017

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL					
Ejercicio Fiscal:	<input style="width: 50px;" type="text"/>				
Municipio: Chapa de Mota No.	(Clave) (Denominación)				
PbRM-01a Programa Anual Dimensión Administrativa del Gasto.	Programa presupuestario: Dependencia General:				
Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar.	Proyectos ejecutados.		Presupuesto autorizado por Proyecto.	
		Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto		
Presupuesto Autorizado por Programa presupuestario				<input style="width: 50px;" type="text"/>	
REVISÓ TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		Vo. Bo. TESORERO MUNICIPAL		AUTORIZÓ DIRECCION DE PLANEACION	
Nombre	Firma	Cargo	Nombre	Firma	Cargo



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## INSTRUCTIVOS DE LLENADO

Programa Anual  
Dimensión Administrativa del Gasto  
Formato PbRM-01a

<b>Alcance del formato:</b>	Identificar la corresponsabilidad de dependencias generales y auxiliares en la ejecución de los proyectos por programa, dimensiona el gasto por proyecto y programa.
-----------------------------	--

### Identificador

<b>Municipio No:</b>	Se anotará el nombre y número de Municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
<b>Programa presupuestario:</b>	Se anotará la clave y denominación que corresponda al Programa presupuestario, de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente anexo al manual.
<b>Dependencia General:</b>	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de dependencias generales para municipios vigentes.

### Contenido

<b>Código de Dependencia Auxiliar:</b>	Se escribirá el código correspondiente de acuerdo con el catálogo de dependencias auxiliares para municipios vigentes.
<b>Denominación Dependencia Auxiliar:</b>	Se anotará el nombre completo de la dependencia auxiliar de acuerdo al catálogo de dependencias auxiliares para municipios vigentes.
<b>Clave de Proyecto:</b>	Este apartado se llenará con los 12 dígitos correspondientes a cada uno de los proyectos que están alineados al programa en cuestión.
<b>Denominación del Proyecto:</b>	Este apartado será llenado con la denominación completa del proyecto, de acuerdo con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Presupuesto autorizado por Proyecto:</b>	En este apartado se anotará el monto en pesos del presupuesto de egresos asignado para la ejecución de cada uno de los proyectos listados en el presente formato, dicho presupuesto deberá ser proporcionado por la Tesorería Municipal a las dependencias generales.
<b>Presupuesto total:</b>	En este recuadro se anotará el monto en pesos correspondiente al presupuesto total asignado para el programa en cuestión, el cual debe coincidir con lo que la Tesorería asigna por programa a cada una de las dependencias generales.
<b>Revisó:</b>	Deberá revisarse por el Titular de la Dependencia General.
<b>Vo.Bo.:</b>	Deberá dar visto bueno el Tesorero Municipal.
<b>Autorizó:</b>	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2025



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Ejercicio Fiscal:

Municipio :	Chapa de Mota	No:
PbRM- 01b	Programa Anual	
	Descripción del Programa presupuestario	

(Clave)

(Denominación)

Programa presupuestario:	<input type="text"/>
Dependencia General:	<input type="text"/>

Diagnóstico de Programa presupuestario elaborado usando análisis FODA:

Objetivo del Programa presupuestario:

Estrategias:

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Programa Anual**  
**Descripción del Programa presupuestario**  
**Formato PbRM-01b**

<b>Alcance del formato:</b>	Identificar el entorno general para eficientar la ejecución del programa que corresponda, los objetivos a lograr y las estrategias para alcanzarlos, el presente formato, permitirá contar con elementos de juicio para establecer las acciones con las que será posible redefinir, adecuar o mantener las acciones gubernamentales las cuales quedan identificadas en los programas a ejecutar.
<b>Identificador</b>	
<b>Municipio No:</b>	Se anotará el nombre y número de Municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
<b>Programa presupuestario:</b>	Se anotará la clave y denominación que corresponda al Programa presupuestario, de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal anexa al manual.
<b>Dependencia General:</b>	Se anotará el código y denominación que corresponda a la dependencia u organismo responsable de la ejecución del programa, de acuerdo al Catálogo de Dependencias, anexo al presente manual.
<b>Contenido</b>	
<b>Análisis FODA del Programa:</b>	Se describirá, en forma estadística, puntual y resumida la problemática del programa, o bien, las oportunidades que se pretenden aprovechar con su ejecución, por lo que la descripción del fenómeno, deberá precisar sus características, mediante índices que dimensionen la realidad actual y den origen al objetivo a atender (población, cobertura física, servicios, etc.), en este apartado se deberá resumir la situación diagnóstica de cada uno de los proyectos que integran el programa para estructurar un FODA, en el que se identifique la situación real del entorno del programa a atender.
<b>Objetivo del Programa presupuestario:</b>	Se anotará el objetivo del Programa presupuestario que se pretende alcanzar, manteniendo congruencia con el objetivo señalado en los formatos PbRM 01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión y PbRM 01e Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General.
<b>Estrategias para alcanzar el objetivo del Programa presupuestario:</b>	Se anotarán las estrategias que serán aplicadas para lograr el objetivo del Programa presupuestario en comento.
<b>Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción del PDM atendidas:</b>	Se anotarán los objetivos, estrategias y líneas de acción que se pretenden alcanzar durante el ejercicio fiscal, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo al ámbito de competencia de la dependencia general y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente en lo referente al programa de que se trate. En este ejercicio se debe asegurar que cada objetivo, estrategia y línea de acción contengan los elementos que permitan evaluar su cumplimiento (estructurados de acuerdo a sintaxis) y que guarden congruencia con el diagnóstico, asegurando además que las estrategias y líneas de acción tengan un alto grado de viabilidad para llevarse a cabo; asimismo, deberán enmarcarse dentro de las estrategias generales definidas por el Plan de Desarrollo Municipal y deberán estar plenamente identificadas con cada proyecto, donde cada proyecto a ejecutar dentro del programa deberá contar con al menos una estrategia y una o más líneas de acción.
<b>Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS) atendidas por el Programa presupuestario:</b>	Se anotarán los Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible (que se pueden descargar en la siguiente liga electrónica <a href="https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/">https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/</a> ), los cuales deben estar vinculados con los Temas de Desarrollo del Programa presupuestario que se pretende alcanzar durante el ejercicio fiscal. En este apartado se debe asegurar que cada Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas guarden congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.
<b>Elaboró:</b>	Deberá anotarse al responsable de la elaboración y llenado del formato.
<b>Revisó:</b>	Deberá revisarse por el Titular de la Dependencia General.
<b>Autorizó:</b>	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.





# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Programa Anual**  
**Metas de actividad por Proyecto**  
**Formato PbRM-01c**

<b>Alcance del formato:</b>	Definir y establecer acciones sustantivas que se pretenden realizar durante el ejercicio presupuestal, por proyecto, éstas deben estar ligadas a las estrategias del programa.
<b>Identificador</b>	
<b>Municipio No:</b>	Se anotará el nombre y número de Municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
<b>Programa presupuestario y Proyecto:</b>	Se anotará el código y denominación que corresponda al Programa presupuestario y Proyecto de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal, anexa al presente manual.
<b>Dependencia General y Auxiliar:</b>	Se anotará el código y denominación que corresponda a la dependencia u organismo responsable de la ejecución del proyecto, de acuerdo al Catálogo de Dependencias anexo al presente manual.
<b>Objetivo del Proyecto:</b>	Se anotará el fin o los propósitos específicos que se pretenden alcanzar durante el ejercicio, expresando en forma objetiva, el estado de la realidad al que se quiere llegar, de acuerdo al ámbito de competencia de la dependencia auxiliar y con plena congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. En este ejercicio se debe asegurar que cada objetivo contenga los elementos que permitan evaluar su cumplimiento debiendo estructurarlo de acuerdo a la sintaxis sugerida en el manual, dichos objetivos deben guardar congruencia con el diagnóstico establecido para el proyecto. (Verificar ejemplo indicado en el instructivo de llenado del formato PbRM-01b).
<b>Contenido</b>	
<b>Código:</b>	Se asignará un número consecutivo a cada una de las acciones del proyecto.
<b>Descripción de las metas de actividad sustantivas relevantes:</b>	Se anotará la definición de cada una de las acciones relevantes del proyecto. Es importante señalar que en este espacio deberán ser consideradas sólo aquellas acciones de carácter sustantivo que se reflejen en logros para el cumplimiento del proyecto correspondiente, debiendo evitar la programación de metas adjetivas o aquellas que no tengan una relación directa con el alcance de dicho componente o actividad, como es el caso de la compra de vehículos, pago a proveedores y servicios o entrega de correspondencia por mencionar algún ejemplo.
<b>Unidad de Medida:</b>	Se registrará la denominación de la unidad de medida utilizada para cuantificar cada una de las metas, dichas unidades deben dimensionar el alcance de la meta y permitir su evaluación.
<b>Metas de actividad:</b>	En esta columna se anotará tanto la cantidad realizada del año en curso, así como la cantidad realizada a la fecha de la emisión del formato, así como la cantidad programada para llevarse a cabo en el siguiente año, de acuerdo a cada una de las acciones del proyecto, según la unidad de medida que corresponda.
<b>Variación:</b>	Se anotará la variación de la meta en términos absolutos, así como la variación porcentual de la meta anual programada comparada con la alcanzada en el año fiscal previo, este análisis deberá repetirse para cada una de las metas que se incluyan.
<b>Elaboró:</b>	Deberá anotarse al responsable de la Dependencia Auxiliar encargado de la elaboración y llenado de formato.
<b>Vo. Bo.:</b>	Deberá dar visto bueno el Tesorero Municipal.
<b>Autorizo:</b>	Deberá autorizarse por el Titular de la UIPPE o su equivalente.
<b>Gasto estimado total:</b>	Este campo será llenado con el presupuesto estimado que se destine a la ejecución del proyecto, para el ejercicio fiscal correspondiente el cual debe estar relacionado con el que se identifica en el formato PbRM 01a.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



### PbRM-01d FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2025

PILAR DE DESARROLLO/EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

PROYECTO:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

DEPENDENCIA AUXILIAR:

### ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR:

FÓRMULA DE CÁLCULO:

INTERPRETACIÓN:

DIMENSIÓN QUE ATIENDE:

FACTOR DE COMPARACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:

TIPO DE INDICADOR:

### CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	META ANUAL
A							
B							
RESULTADO ESPERADO:							

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

METAS DE ACTIVIDAD RELACIONADAS Y AVANCE:

Elaboró

Validó

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### Programa Anual Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2025 Formato PbRM-01d

<b>Alcance del formato:</b>	Apoyar en el diseño de indicadores estratégicos y de gestión incluidos en la MIR tipo y aquellos desarrollados particularmente por el Municipio de que se trate, que midan los objetivos de los Programas presupuestarios incluidos en el Programa Anual y su contribución al del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
-----------------------------	---

#### Identificador

<b>Eje de Cambio / Eje Transversal:</b>	Se anotará el nombre del Eje de Cambio o Eje transversal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Se anotará el tema de desarrollo conforme al catálogo vigente.
<b>Programa presupuestario:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Proyecto:</b>	Se anotará el nombre y código del Proyecto que corresponda, de conformidad con la Clasificación Funcional Programática Municipal.
<b>Objetivo del Programa presupuestario:</b>	Se anotará el objetivo del Programa presupuestario que corresponda, de conformidad con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Dependencia General:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales.
<b>Dependencia Auxiliar:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares.

#### Estructura del Indicador:

<b>Nombre del indicador:</b>	Se registrará el nombre del indicador en forma breve.
<b>Fórmula de cálculo:</b>	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
<b>Interpretación:</b>	Se describirán los o el significado del valor que arroja el indicador y el criterio usado para su interpretación.
<b>Dimensión que atiende:</b>	Se especificará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador solo evalúa una dimensión.
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Se identificará la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.
<b>Factor de comparación:</b>	Se registrará en forma numérica la descripción del factor de comparación.
<b>Tipo de indicador:</b>	Se anotará el tipo de indicador que se está diseñando, de acuerdo a sus características (estratégico o de gestión).
<b>Descripción del factor de comparación:</b>	Se registrará en forma breve, la descripción del dato oficial (nacional, internacional, estatal o municipal), con el que se compara el resultado obtenido. Preferentemente fuentes oficiales (INEGI, CONAPO, IGECEM, COESPO, etc.).
<b>Línea Base:</b>	Establece el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador, de manera que permita contar con datos para establecer comparaciones posteriores y evidenciar sobre los cambios ocurridos conforme se desarrolla la intervención pública, haciéndola comparable en el tiempo.

#### Calendarización trimestral

<b>Variabes del indicador:</b>	Se anotará la distribución numérica de las variables que se comprometen para el ejercicio anual (puede ser mensual, trimestral, semestral o anual).
<b>Unidad de Medida:</b>	Es la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador.
<b>Tipo de operación:</b>	Indica si el valor de las variables es: constante, sumable, no sumable, promedio o valor actual.
<b>Trimestre:</b>	Se anotará el valor que se pretende alcanzar cada periodo de medición.
<b>Meta anual:</b>	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
<b>Resultado esperado:</b>	Se anota el valor de la meta del indicador, como resultado de la aplicación de la fórmula.
<b>Descripción de la meta anual:</b>	Se menciona cualitativamente el logro de la meta que se espera alcanzar en el año.
<b>Medios de verificación:</b>	Se anotarán las fuentes de información que se utilizarán para medir los resultados de los indicadores.
<b>Metas de actividad relacionadas y avance:</b>	Se listan las metas de actividad del proyecto que pueden estar asociadas con el indicador.
<b>Elaboró:</b>	Deberá anotarse al responsable de la Dependencia Auxiliar responsable de la elaboración y llenado de formato.
<b>Validó:</b>	Deberá validarse por el titular de la Dependencia General.

PERIÓDICO OFICIAL



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### PbRM-01e MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2025, POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y DEPENDENCIA GENERAL

Programa presupuestario:  
Objetivo del programa presupuestario:  
Dependencia General:  
Pilar temático o Eje transversal:  
Tema de desarrollo:

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
<b>Fin</b>					
<b>Propósito</b>					
<b>Componentes</b>					
<b>Actividades</b>					



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

por Programa presupuestario y Dependencia General

Formato PbRM-01eF

<b>Alcance del formato:</b>	Facilitar el proceso de evaluación de los resultados o impactos de los objetivos por Programa presupuestario, de forma resumida, sencilla y armónica; además de incorporar indicadores que miden los objetivos y resultados esperados. Se incluye la MIR tipo y las MIR derivadas de un proceso de Evaluación de Diseño Programático consideradas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales vigentes.
<b>Identificador</b>	
<b>Programa:</b>	De acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente
<b>Objetivo del Programa presupuestario:</b>	Es el propósito del programa, la visualización concreta que articulará a conseguir el Objetivo de Eje de Cambio o Eje transversal.
<b>Dependencia General o Auxiliar:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales y auxiliares.
<b>Eje de Cambio o Eje transversal:</b>	Se anotará el nombre del Eje de Cambio o Eje transversal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
<b>Tema de desarrollo:</b>	Se asociará el tema del propio catálogo del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
<b>Contenido</b>	
<b>Indicador:</b>	Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
<b>Objetivo o resumen narrativo:</b>	Describir las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa el fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa presupuestario.
<b>Nombre:</b>	Se registrará el nombre del indicador.
<b>Fórmula:</b>	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
<b>Frecuencia y Tipo:</b>	Frecuencia de aplicación para monitoreo, puede ser un periodo mensual, trimestral, anual o cualquier otro, durante el cual se calcula el indicador. Se anotará el tipo de indicador, puede ser “estratégico” o “de gestión”.
<b>Medio de verificación:</b>	Mencionar las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permitan realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Pueden ser estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.
<b>Supuestos:</b>	Se deberá indicar de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del Programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.
<b>Fin:</b>	Representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto en concreto del objetivo. ¿Cuál es la finalidad del proyecto?
<b>Propósito:</b>	Describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. ¿Cuál es el impacto que se espera lograr con el proyecto?
<b>Componentes:</b>	Describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa. ¿Qué bienes y servicio serán producidos por el proyecto?
<b>Actividades:</b>	Describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios. ¿Cómo se va a hacer para producir esos bienes y servicios?



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Fecha:

Municipio:  Chapa de Mota No.   
PbRM-02a  Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

Programa presupuestario:  (Clave)  (Denominación)  
Proyecto:   
Dependencia General:   
Dependencia Auxiliar:

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas										
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre				
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%			

ELABORÓ	REVISÓ TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL	AUTORIZÓ TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE
Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo	Nombre Firma Cargo



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

#### Formato PbRM-02a

<b>Alcance del formato:</b>	Calendarizar las metas de las acciones por trimestre para medir el grado de cumplimiento en cada período de tiempo, con el propósito de dar seguimiento a lo programado y tomar en su caso las medidas correctivas para evitar su desviación.
<b>Identificador</b>	
<b>Fecha:</b>	Se anotará el día, mes y año en que se elaboró el documento.
<b>Municipio No:</b>	Se anotará el nombre y número de Municipio que corresponda de acuerdo al catálogo de municipios anexo al manual.
<b>Programa presupuestario y Proyecto:</b>	Anotar la clave y denominación de las categorías programáticas correspondientes de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática Municipal, anexa en este manual.
<b>Dependencia General y Auxiliar:</b>	Denominación de la dependencia de acuerdo al Catálogo anexo en el manual.
<b>Contenido</b>	
<b>Código:</b>	Ver formato PbRM-01c
<b>Descripción de Acciones:</b>	Ver formato PbRM-01c
<b>Unidad de Medida:</b>	Ver formato PbRM-01c
<b>Cantidad Programada Anual:</b>	Ver formato PbRM-01c
<b>Calendarización de Metas de actividad:</b>	Distribución de la meta anual por trimestre en términos absolutos (programación de la meta por trimestre) y porcentuales (porcentaje que representa la cantidad programada del trimestre respecto de la anual programada).
<b>Firmas:</b>	Para validar el Calendarizado de metas de actividad por proyecto se debe anotar nombre y firma de quien elabora, revisa y autoriza.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

---

### *Programa Anual de Evaluación (PAE)*

---

Es el instrumento normativo donde se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo a los programas, subprogramas, estrategias y/o políticas durante cada uno de los ejercicios fiscales anuales. Este instrumento permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos.

Representa una necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los programas a evaluar se seleccionen estratégicamente, tiene como propósitos generales lo siguiente:

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas, subprograma, estrategias y/o políticas, incluyendo los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal que corresponda.
- Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al programa, subprograma, estrategias y/o políticas para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de las actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.
- Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al programa, como elemento relevante del presupuesto basado en resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Objetivo:** Fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), consolidando el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y afianzando el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la federal y estatal.

**Marco legal:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículos 26 y 134.

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:** Artículos 9, 31 y 37.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** Artículos 45, 78, 85 110 y 111.

**Ley General de Desarrollo Social Art. 72 al 85.**

**Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal: Art. 26.**

**Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:** Art.4.

**Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública:** Art.6.

**Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):** Art. 11.

**Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.**

**Código Financiero del Estado de México y Municipios:** Título Noveno Del Presupuesto de Egresos Capitulo Primero Disposiciones Generales, Artículo 285; Artículo 286; Artículo 287; Artículo 288; y Capítulo Segundo De la Integración y Presentación del Presupuesto de Egresos, Artículo 294; Artículo 297; Artículo 327; Artículo 327-A, Artículo 327-B; y Artículo 327- D, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 09 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México:** Capítulo Segundo De la Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios. Artículo 18 fracción I; Artículo 19 fracción IV inciso a), fracción VI inciso a), inciso c) e inciso d), fracción VII inciso a); Artículo 20 fracción I inciso d), fracción II inciso e), fracción VI, inciso b); Artículo 74; Artículo 75; Gaceta de Gobierno del Estado de México, 16 de octubre del 2002, sus reformas y adiciones.

Cabe mencionar la existencia de algunos sistemas de evaluación previos a la implantación del Sistema de Evaluación al Desempeño en donde surge el Programa Anual de Evaluación que de alguna forma contribuyeron a su surgimiento:

- **La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**
- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**
- **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**
- **Código Penal.**
- **Ley de la Fiscalía General de la República (creación de la Fiscalía Anticorrupción).**



# CHAPA DE MOTA

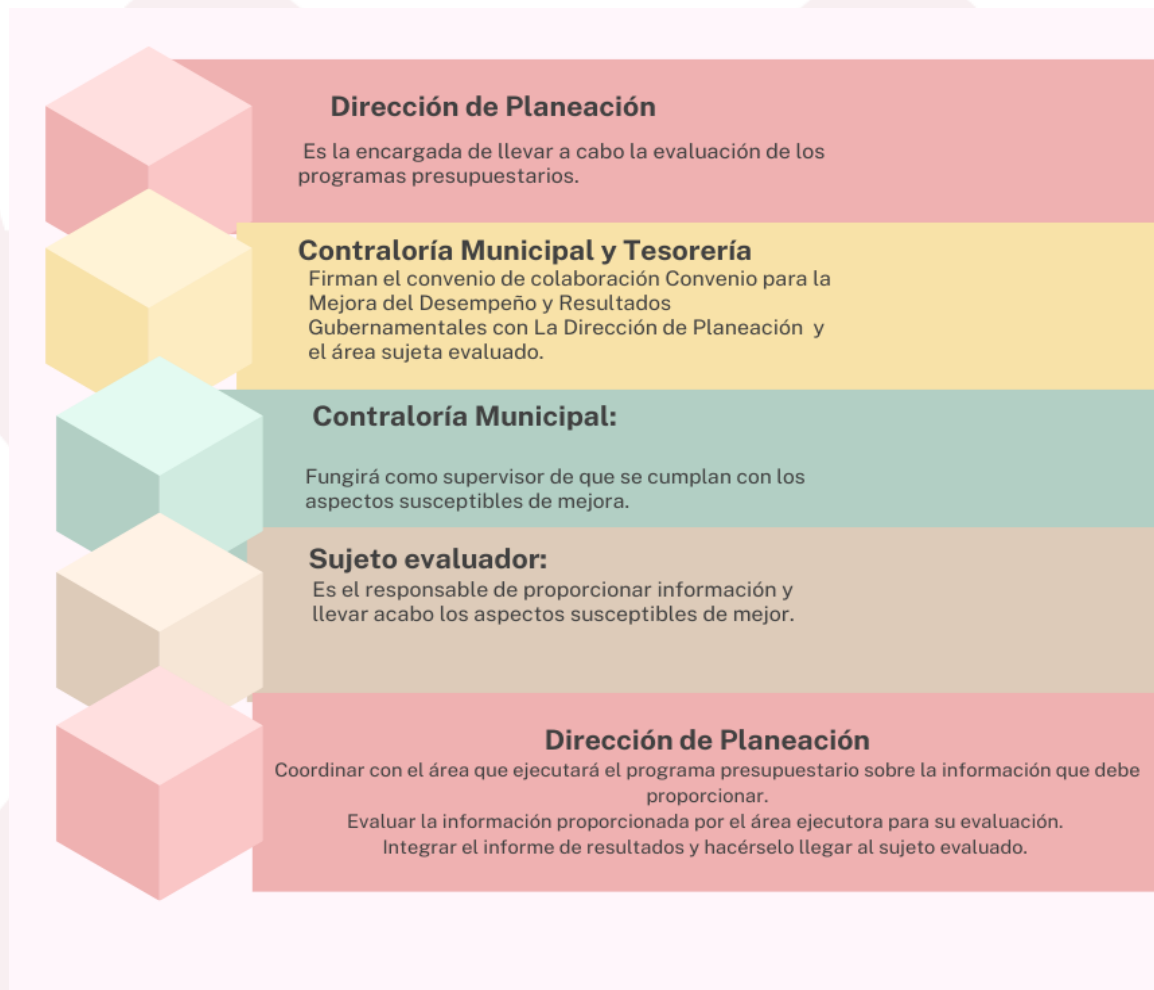
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### Responsabilidades





# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

---

### *Informe de Gobierno*

---

Es un documento oficial donde el gobierno de un municipio rinde cuentas a la ciudadanía sobre sus acciones y resultados durante un periodo determinado, generalmente un año. Este informe detalla las actividades realizadas, los logros obtenidos, los recursos utilizados y los desafíos enfrentados, cumpliendo así con un principio fundamental de transparencia y rendición de cuentas.

#### **Objetivo:**

cumplir con la obligación legal de rendir cuentas a la ciudadanía sobre el trabajo realizado, la gestión pública, las obras y acciones ejecutadas, y el cumplimiento de las promesas de campaña. Proporciona una herramienta de transparencia que permite a los ciudadanos conocer el estado de la administración municipal, evaluar la toma de decisiones y verificar que se están abordando las necesidades de la comunidad y se avanza hacia los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

#### **Marco Legal:**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículo 134, Última reforma publicada 22-03-2024.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:** Capítulo Cuarto. De Las Atribuciones de los Presidentes Municipales. Artículo 128 Fracción VI

**Diario Oficial de la Federación:** 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

**Ley Orgánica Municipal del Estado de México:** Capítulo Primero De los presidentes Municipales. Artículo 48, fracción XV.

**Gaceta de Gobierno del Estado de México:** 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Responsabilidades



## POLÍTICAS

El informe debe ser publicado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre.

Toda la información recibida deberá ser veraz y validada por el área administrativa.

La información debe entregarse en tiempo y forma solicitada.



# CHAPA DE MOTA

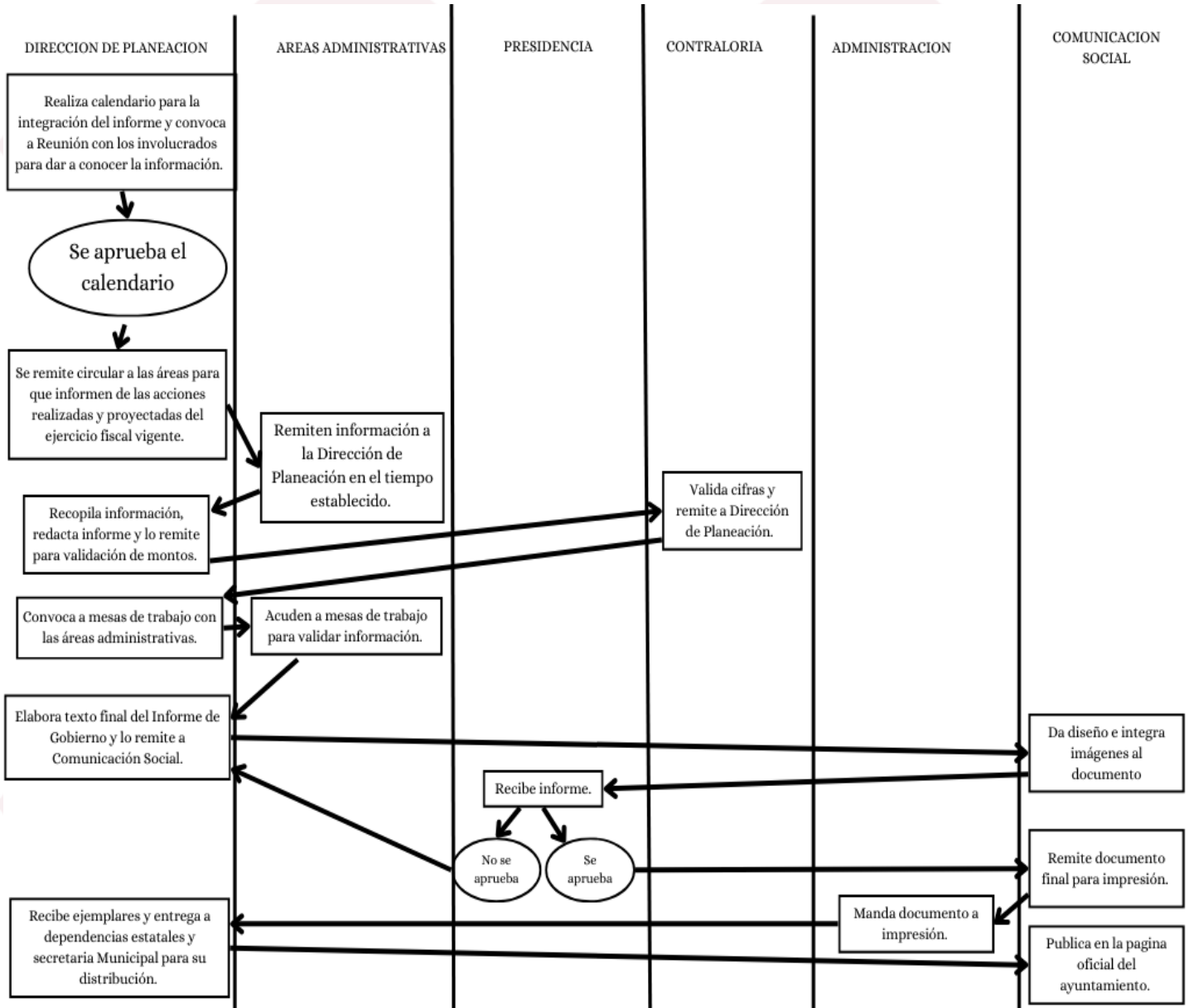
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Diagrama de flujo





# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

---

### *Informe trimestral (PbRM trimestral)*

---

Es un reporte de seguimiento al Presupuesto Basado en Resultados (PbR), que vincula el gasto público con los logros alcanzados por los programas presupuestarios. Se enfoca en el desempeño y cumplimiento de objetivos, usando instrumentos como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para dar seguimiento a las metas y evaluar la gestión y eficiencia del gasto, especialmente en el ámbito municipal y estatal.

#### **Objetivo:**

Medir el progreso, identificar áreas de mejora, y reajustar estrategias.

#### **Marco legal:**

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Establece la base del gobierno municipal y la administración de la hacienda pública.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:** Contempla las bases para el régimen interno del estado y sus municipios.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Define las normas y principios de la contabilidad gubernamental para la fiscalización y rendición de cuentas.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México:** Establece las atribuciones de los municipios en materia de presupuesto, planeación y la obligación de presentar informes anuales y/o trimestrales.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Leyes de Planeación y Fiscalización:** Normas específicas para la formulación de los planes de desarrollo y la supervisión del gasto público.

Marco de Actuación Municipal

- **Plan de Desarrollo Municipal (PDM):**

El PBRM debe estar alineado con los objetivos y metas establecidos en este plan, que a su vez se vincula con los planes estatales y nacionales.

- **Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos:**

Documento que detalla los lineamientos para la elaboración del presupuesto con enfoque a resultados, incluyendo la clasificación programática y la identificación de metas e indicadores.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### Responsabilidades:

#### Dirección de Planeación

Capacitar y asesorar a las áreas municipales en la integración y llenado de los formatos de los PbRM.  
Revisar y firmar en conjunto con los titulares de las áreas del Ayuntamiento la información de los formatos del Presupuesto Basado en Resultados.  
Integrar y cargar la información en los sistemas correspondientes  
Entregar la información competente a la tesorería en el formato y fecha que establezca el OSFEM..

#### Áreas administrativas

Remitir sus formatos trimestrales para revisión y visto bueno  
Realizar el llenado de sus formatos (PbRM) basados en los lineamientos establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.  
Asistir a asesorías realizadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.  
Entregar sus formatos en tiempo y forma.

#### Tesorería

Es el área encargada del sistema visión inteligente, de la cuenta digital del OSFEM y de integrar y entregar el reporte trimestral.



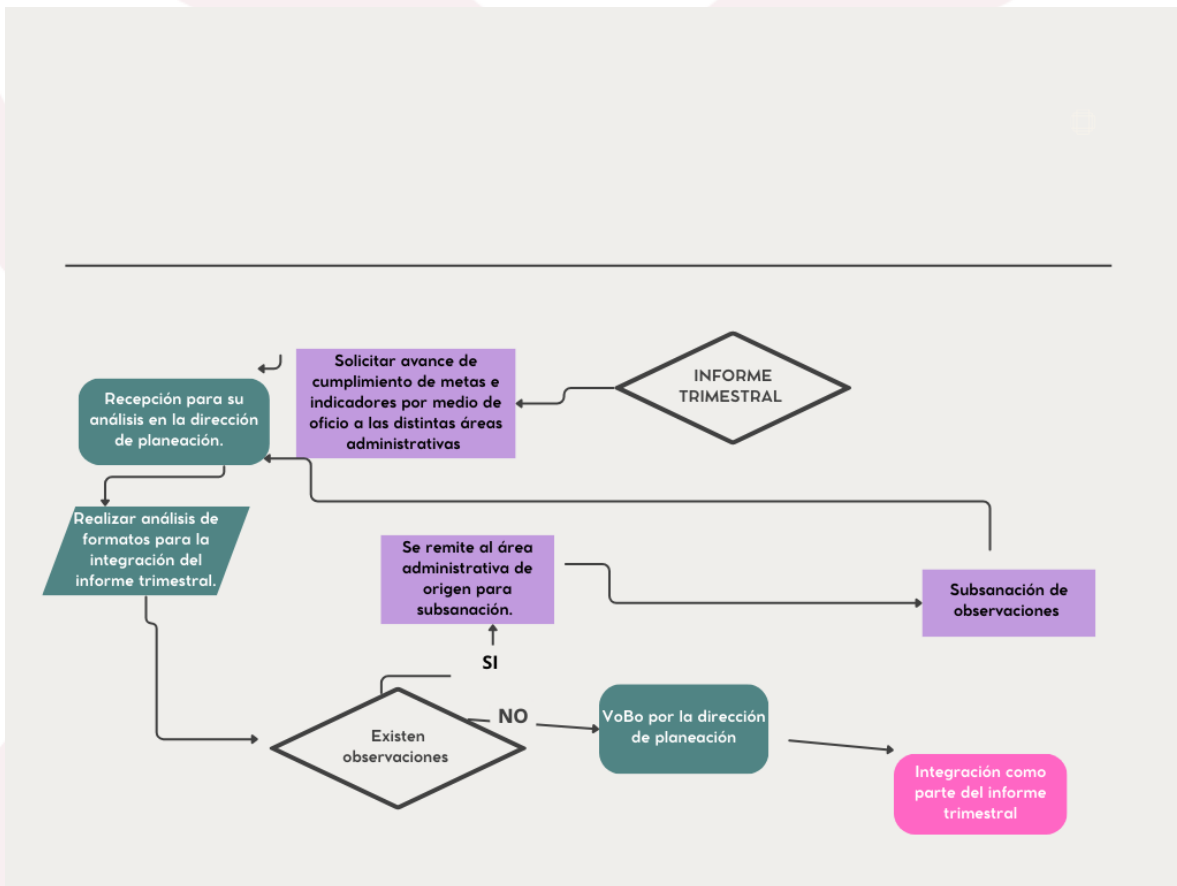
# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”





# CHAPA DE MOTA


GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso


## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### Formatos



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE

PbRM-08b FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2025  
DE GESTIÓN O ESTRATEGICO



EJE DE CAMBIO/EJE TRANSVERSAL:  
TEMA DE DESARROLLO:  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
PROYECTO:  
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:  
DEPENDENCIA GENERAL:  
DEPENDENCIA AUXILIAR:

---

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

NOMBRE DEL INDICADOR:  
FORMULA DE CÁLCULO:  
INTERPRETACIÓN:  
DIMENSIÓN QUE ATIENDE: FRECUENCIA DE MEDICIÓN:  
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:  
AMBITO GEOGRÁFICO:  
COBERTURA:  
LINEA BASE:

---

**COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL "PRIMER" TRIMESTRE**

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO					
				PROGR.	%	ALCAN.	%	PROGR.	%	ALCAN.	%		

---

**COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR**

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL

---

META ANUAL	"PRIMER" TRIMESTRE							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	PROG	ALC	EF%	SEMÁFORO	PROG	ALC	EF%	SEMÁFORO

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A + - 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

---

**EVALUACIÓN DEL INDICADOR**

---

DEPENDENCIA GENERAL O AUXILIAR:

Elaboró:

---

NOMBRE DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL  
CARGO

Vo. Bo.

---

LIC. PEDRO ORTÍZ ANTONIO  
TITULAR DE LA UIPE O SU EQUIVALENTE



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SIGAMOS TRANSFORMANDO  
2022 - 2024

### INSTRUCTIVOS DE LLENADO

Ficha técnica de Seguimiento de Indicadores  
Formato PbRM-08b

<b>Finalidad:</b>	Evaluar el avance, cumplimiento o comportamiento trimestral de las principales variables que concretizan los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal.
<b>Encabezado</b>	
<b>Estratégico:</b>	Corresponde si el indicador es de tipo estratégico.
<b>Gestión:</b>	Corresponde si el indicador es de tipo de gestión.
<b>Identificador</b>	
<b>Pilar / Eje Transversal:</b>	Se anotará el nombre del pilar o eje transversal de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal vigente.
<b>Tema de Desarrollo:</b>	Se anotará el tema de desarrollo conforme al catálogo vigente.
<b>Programa Presupuestario:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática vigente.
<b>Proyecto Presupuestario:</b>	Se anotará el nombre y código del Proyecto que corresponda, de conformidad con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Objetivo del Programa Presupuestario:</b>	Se anotará el objetivo del Programa presupuestario que corresponda, de conformidad con la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Dependencia General:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Generales.
<b>Dependencia Auxiliar:</b>	Incluye código y nombre de acuerdo al Catálogo de Dependencias Auxiliares.
<b>Descripción del indicador</b>	
<b>Nombre del indicador:</b>	Se registrará el nombre del indicador en forma breve.
<b>Fórmula de cálculo:</b>	Se anotará el procedimiento matemático para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas es necesario incluir su especificación.
<b>Interpretación:</b>	Se describirán el o los significados del valor que arroja el indicador y el criterio.
<b>Dimensión que atiende:</b>	Se especificará el alcance de eficiencia, eficacia, calidad o economía que se debe evaluar con el indicador. Un indicador solo evalúa una dimensión.
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Se identificará la frecuencia (mensual, trimestral, semestral y anual), con que se miden las variables que permite el cálculo del indicador. Con base en este periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del Programa.
<b>Descripción del factor de comparación:</b>	Deberá identificar de forma breve contra que dato oficial Internacional, nacional o municipal se compara (INEGI, CONAPO, IIGECM, COESPO, FMI, BM, OMS, ETC.).
<b>Ámbito Geográfico:</b>	Deberá seleccionarse del catálogo de ámbitos geográficos vigente.
<b>Cobertura:</b>	Describe específicamente al grupo de beneficiarios a la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.
<b>Línea Base:</b>	Establece el punto de partida al momento de iniciarse las acciones planificadas de un indicador, de manera que permita contar con datos para establecer comparaciones posteriores y evidenciar sobre los cambios ocurridos conforme se desarrolla la intervención pública, haciéndola comparable en el tiempo.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



Cultivando Progreso

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2022 - 21

### Comportamiento de las variables durante el trimestre

<b>VARIABLES:</b>	Se identificará una expresión que determine poblaciones objetivo o universos con los que se calculará el indicador.
<b>Unidad de Medida:</b>	Se anotará la magnitud convencional para valorar y comparar cuantitativamente conforme al catálogo vigente.
<b>Operación:</b>	Indicar si el valor de las variables es: constante, sumable, no sumable, promedio o último trimestre.
<b>Meta anual Variables:</b>	Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.
<b>Avance trimestral Programado:</b>	Se reflejarán los datos calendarizados.
<b>Avance trimestral Alcanzado:</b>	Se indicará numéricamente el resultado logrado.
<b>Avance acumulado programado:</b>	Se anotará el dato acumulado programado.
<b>Avance acumulado alcanzado:</b>	Se indicará la cifra acumulada en los trimestres.

### Comportamiento del Indicador

<b>Descripción de la meta anual:</b>	Se menciona cualitativamente el logro de la meta alcanzada en el año.
<b>Meta anual del indicador:</b>	Se refiere al valor estimado que se pretende lograr al finalizar el año.
<b>Avance Trimestral Programado:</b>	Valor que se programó para ser alcanzado durante el trimestre.
<b>Avance Trimestral Alcanzado:</b>	Valor real obtenido durante el trimestre.
<b>Avance Trimestral EF%:</b>	Porcentaje que hace referencia al cumplimiento del indicador con respecto a lo alcanzado con lo programado.
<b>Avance Acumulado Programado:</b>	Sumatoria de los Valores programados a obtener durante el transcurso de los trimestres del año.
<b>Avance Acumulado Alcanzado:</b>	Sumatoria de los Valores que se obtuvieron durante el trimestre pasado más lo obtenido en el actual.
<b>Avance Acumulado EF%:</b>	Es la relación que existe con los valores de avance que se estimaron se fueran cumpliendo durante el desarrollo de los trimestres, verificando que el indicador tenga un óptimo cumplimiento.
<b>Semáforo:</b>	Nos indica cuando el comportamiento del indicador es: aceptable (verde); con riesgo (amarillo) y/o crítico (rojo). Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular y nominal).
<b>Descripción de resultados y justificación:</b>	Se anota una explicación breve de los aspectos cualitativos que permitieron alcanzar lo logrado y en su caso, se aludirán las contingencias o desviaciones que se presentaron.
<b>Evaluación:</b>	En este apartado se emitirán las recomendaciones pertinentes relativas al desempeño alcanzado en el indicador.
<b>Elaboró:</b>	Deberá anotarse al responsable de la elaboración del llenado de formato.
<b>Validó:</b>	Deberá validarse por el titular de la unidad ejecutora responsable.




# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027




*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE



**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**

<b>PbRM-08c</b>	Avance trimestral de Metas de Acción por Proyecto	Programa Presupuestario:	Identificador	Denominación
		Proyecto:		
		Dependencia General:		
		Dependencia Auxiliar:		
Ente Público:	033 Chapa de Mota			

ID	Nombre de la meta de actividad	PRINCIPALES ACCIONES		AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD						
		Programación Anual		Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación		
		Unidad de Medida	Programada 2025	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
													TOTAL			

ELABORÓ

---

**NOMBRE**  
**CARGO**

Nombre    Cargo    Firma

REVISÓ

---

**NOMBRE DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL**  
**CARGO**

Nombre    Cargo    Firma

AUTORIZÓ

---

LIC. PEDRO ORTÍZ ANTONIO  
**TITULAR DE LA UIPEE O SU EQUIVALENTE**

Nombre    Cargo    Firma



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Avance trimestral de Metas de actividad por Proyecto Formato PbRM-08c	
<b>Finalidad:</b>	Facilitar el seguimiento y evaluación de las metas de actividad dimensionando el cumplimiento según la programación comprometida, e identificar las posibles desviaciones y genera elementos para la rendición de cuentas.
<b>Identificador</b>	
<b>Programa presupuestario y Proyecto:</b>	Se anotará el código y la denominación de las categorías programáticas según la Clasificación Funcional Programática Municipal vigente.
<b>Dependencia General y Auxiliar:</b>	Denominación de la Dependencia que es responsable de la ejecución de las acciones, consultar el catálogo anexo vigente de Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos Municipales.
<b>Ente Público:</b>	Se anotará el nombre y código (No.) del municipio u organismo municipal de acuerdo al Catálogo de Municipios, por ejemplo: Toluca, 101.
<b>Contenido</b>	
<b>Identificador (ID):</b>	Número progresivo de las metas de actividad. Se obtiene del formato Programa anual de metas de actividad por proyecto.
<b>Nombre de la meta de actividad:</b>	Anotar las descripciones de las metas de actividad sustantivas y relevantes que se plasmaron en el formato de Programa anual de metas de actividad por proyecto PbRM-01c para la integración del Presupuesto.
<b>Unidad de Medida:</b>	Se registrará la denominación de la unidad de medida utilizada para cuantificar cada una de las metas de actividad, estas unidades de medida deben dimensionar el alcance y deben coincidir con las unidades de medida registradas en el formato de Programa anual de metas de actividad por proyecto.
<b>Programada Anual 2022:</b>	Meta numérica o cantidad que se prevé alcanzar a lo largo de todo el ejercicio fiscal corriente.
<b>Avance trimestral de metas de actividad</b>	
<b>Programada: Meta / %</b>	Se anota la cantidad programada únicamente para el trimestre de que se trate (primero, segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
<b>Alcanzada: Meta / %</b>	Se anotará la cantidad alcanzada en el trimestre de que se trate (primero, segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
<b>Variación: Meta / %</b>	Se anotará la cantidad resultante de la diferencia o resta entre la cantidad alcanzada y la cantidad programada (en este estricto orden: alcanzada-programada) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida (incluso aunque sea negativo el porcentaje).
<b>Avance acumulado anual de metas de actividad</b>	
Para el primer trimestre este apartado se llenará igual que el apartado previo "Avance trimestral de metas de actividad" en los subsecuentes se llenará como se indica.	
<b>Programada: Meta / %</b>	Se anota la cantidad programada acumulada al trimestre de que se trate (segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
<b>Alcanzada: Meta / %</b>	Se anotará la cantidad alcanzada acumulada al trimestre de que se trate (segundo, tercer y cuarto trimestre) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida.
<b>Variación: Meta / %</b>	Se anotará la cantidad resultante de la diferencia o resta entre la cantidad alcanzada acumulada y la cantidad programada acumulada (en este estricto orden: alcanzada acumulada – programada acumulada) y de igual forma se anotará a cuanto equivale en porcentaje respecto a la meta anual comprometida (incluso aunque sea negativo el porcentaje).
<b>Total:</b>	Se anotará el presupuesto total asignado al proyecto de que se trate a la fecha del informe.
<b>Apartado de Firmas:</b>	Plasmar las firmas de los servidores públicos que en el documento se indica. En cada caso se deberá anotar la profesión y nombre completo de cada servidor público municipal, estampar su firma y colocar el sello correspondiente; es importante señalar que se debe firmar con tinta azul y que por ningún motivo la firma y el sello deben encimarse ni tapar los datos de la información, pues ello lo invalidaría y sería causa de no recepción o rechazo, sin responsabilidad para el Órgano Superior de Fiscalización.



# CHAPA DE MOTA

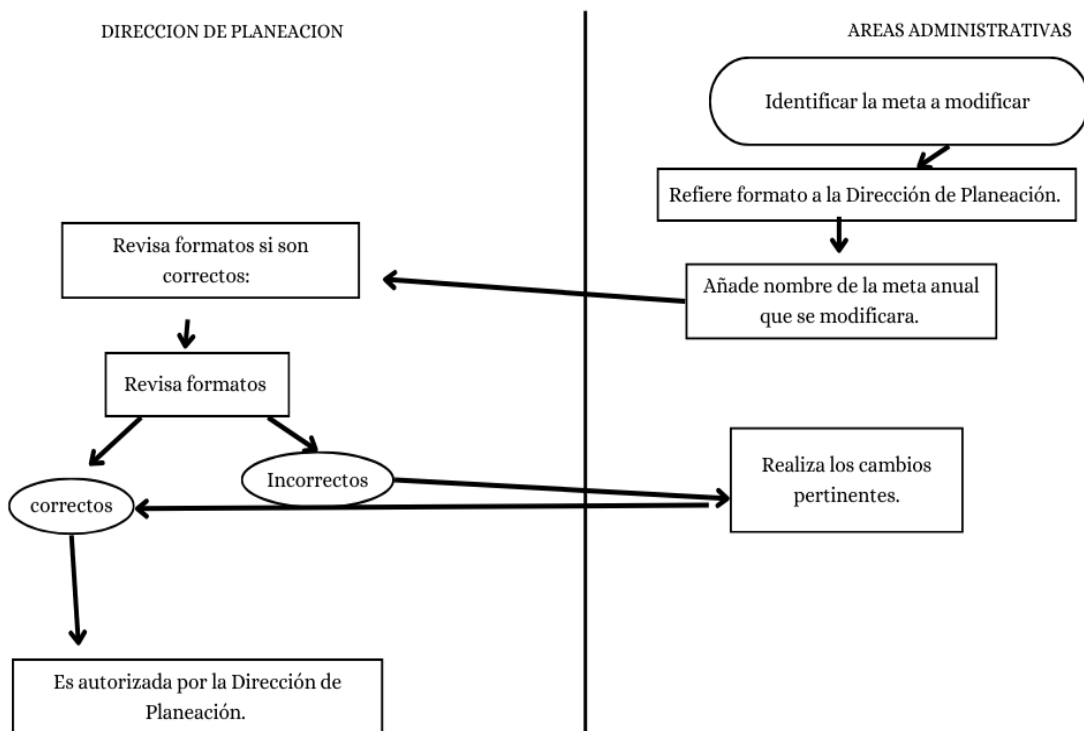
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Diagrama de flujo Reconducción de metas





# CHAPA DE MOTA

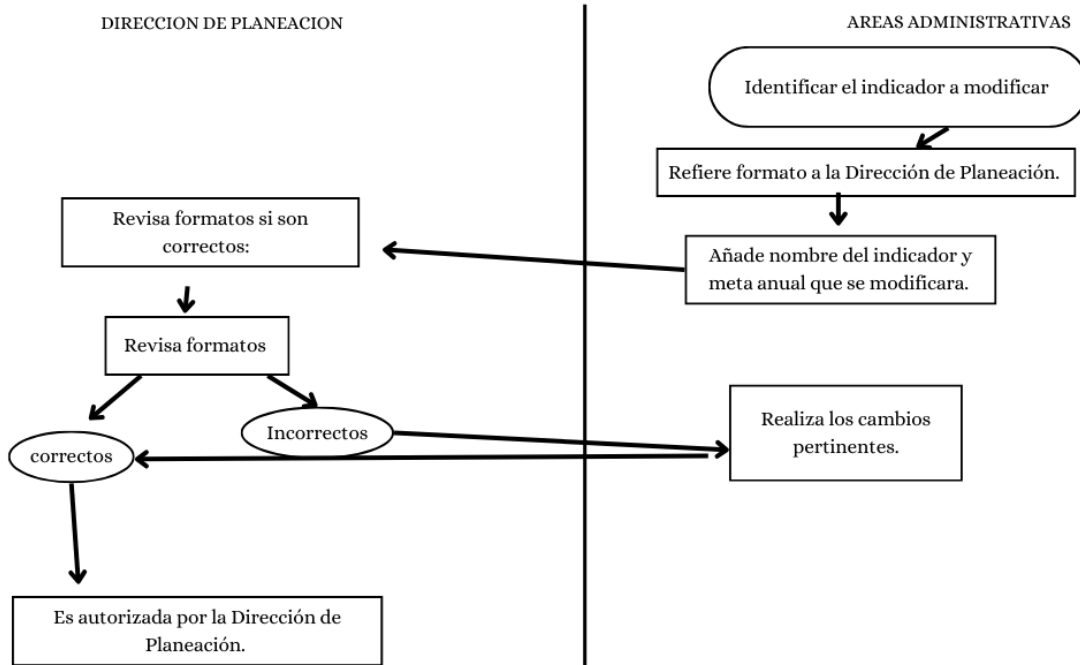
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Diagrama de flujo Reconducción de indicadores





# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

---

### *Conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)*

---

Es el órgano de participación social y consulta constituido por el ayuntamiento en materia de planeación y programación del desarrollo municipal, el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado en atención de las necesidades de su población.

#### **Objetivo:**

- Instrumentar y dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
- Atender las demandas del municipio, guardando congruencia con el Plan Nacional, Estatal y Municipal, así como;
- Planear, discutir, analizar y seleccionar las obras y acciones a realizar para el desarrollo municipal.

#### **Marco legal**

- **Ley de Planeación del Estado de México:** Artículo 13 y 51, 22 de junio de 2023.
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México:** artículo 18 fracción VII, artículo 20 fracción I Inciso a), artículo 50, artículo 71, artículo 85 último párrafo, artículo 86 y artículo 87 Última reforma 22 de junio de 2023.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Responsabilidades:

### Dirección de Planeación

Llevar a cabo los trabajos de coordinación de este Comité.  
Ser el enlace con el COPLADEM.  
Integrar y cargar la información en el sistema correspondiente.

### integrantes

Asistir a la sesión en tiempo y forma o designar a un representante  
Dar su opinión e involucrarse en los temas de la integración y seguimiento del PDM.

### Asesor

Fungir como enlace en los trabajos de planeación estratégica y acudir a la sesión del COPLADEMUN.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

---

## *Anteproyecto del presupuesto de egresos*

---

**Objetivo:** Integrar una base que sirva como antecedente para la asignación de presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, con base en la programación preliminar de actividades de las áreas administrativas que ejecutan un programa presupuestario.

**Marco Legal:**

- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:** Artículos 18 fracción VIII Bis., 19 fracción V inciso a) y artículo 20 fracción IV inciso a) Última reforma 22 de junio de 2023.
- **Código financiero del Estado de México y municipios:** Artículos 296 y 298 Última reforma 24 de mayo de 2024.
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Artículos 26 y 134 Última Reforma 22-03-2024.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Responsabilidades:

### Dirección de planeación.

Solicitar el anteproyecto a cada área.  
Asesorarse a las áreas en el llenado de sus formatos.  
Integrar la información de las áreas.  
Entregar el anteproyecto a la Tesorería Municipal

### Áreas de la Administración Pública.

Entregar sus formatos en tiempo y forma con las  
firmas y sellos correspondientes.  
Respetar los tiempos establecidos..

### Tesorería

Asignar una estimación del techo presupuestal a cada proyecto presupuestario.



# CHAPA DE MOTA

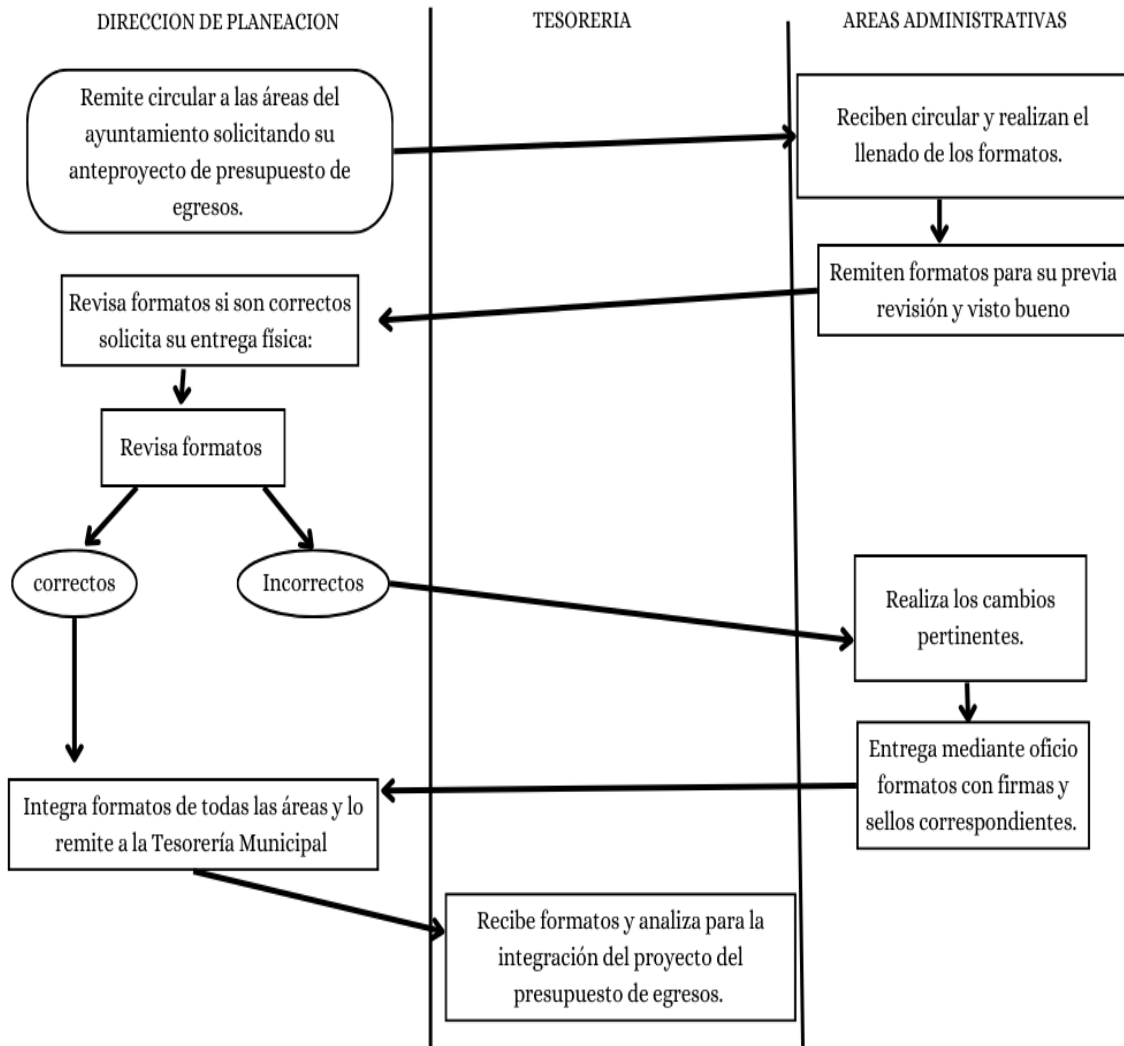
GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## Diagrama de flujo





# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

---

*Manual de organización*

*Dirección de Planeación*

---



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

### **Dirección de Planeación.**

Engloba las acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. Comprende el conjunto de actividades para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven; asimismo incluye las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México; así como la definición de los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias y organismos municipales para en su caso; analizar, operar y emitir reportes sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño municipal.

ARTÍCULO 171. La Dirección de Planeación coordinará la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, cuidando su congruencia con el Plan de Desarrollo Estatal, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

De las atribuciones:

ARTÍCULO 172. La Unidad de Planeación es la encargada de implementar los indicativos para la Evaluación de los planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

- I. Vigilar el cumplimiento en la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y promover que sesiones de manera regular;



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## **“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

- II. Mantener coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), en lo concerniente a la elaboración, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas;
- III. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
- IV. Coadyuvar con la Tesorería Municipal en la integración del Proyecto de Presupuesto y Presupuesto Definitivo de los programas presupuestarios anuales, cuidando su congruencia con los objetivos establecidos en el Plan de desarrollo Municipal Vigente;
- V. Coadyuvar con la Tesorería Municipal en la integración de los informes trimestrales que remite el Órgano Superior de Fiscalización;
- VI. Presentar al Cabildo, al COPLADEMUN y al COPLADEM, el resultado de las evaluaciones realizadas a la ejecución de los programas del Plan de Desarrollo Municipal;
- VII. Coadyuvar con la Tesorería Municipal en la integración de la cuenta pública municipal.;
- VIII. Coadyuvar en la elaboración del informe de Gobierno que debe presentar anualmente la Presidenta Municipal;
- IX. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia.
- X. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- XI. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas.
- XII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que estos se deriven, alineándose al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Agenda 2030.
- XIII. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las diferentes áreas de la dependencia a las que están adscritas, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, otros ordenamientos y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas.
- XIV. Notificar a la Secretaría y a la Contraloría las posibles desviaciones detectadas en el cumplimiento de las metas y recursos asociados a los proyectos y programas.
- XV. Reportar los avances, alcances y logros de las metas programadas y comprometidas en el programa anual.
- XVI. Analizar, valorar, validar y reportar a la Secretaría los avances que reporte en los informes mensuales y trimestral programático-presupuestal.
- XVII. Asesorar a los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en las tareas de planeación que estos llevan a cabo.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ARTÍCULO 229. El desarrollo del Municipio de Chapa de Mota, en congruencia con la planeación nacional del desarrollo, integrando al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, se sustenta en los principios de igualdad, la no discriminación, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del municipio, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso, destino de los recursos y el cuidado del medio ambiente, con perspectiva de interculturalidad y de género, debiendo establecer criterios de transversalización que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, asimismo, promuevan el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

ARTÍCULO 230. La planeación democrática tiene por objeto el desarrollo del municipio de Chapa de Mota, con pleno respeto a la autonomía municipal, en concordancia con los fines sociales, culturales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO 231. El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del municipio, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ARTÍCULO 232. En la planeación democrática para el desarrollo del municipio de Chapa de Mota, corresponderá consolidar los métodos para la generación, tratamiento, uso y divulgación de la información geográfica y estadística como sustento del proceso de planeación establecido en la presente Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de disponer de información veraz, oportuna y suficiente, con el propósito de garantizar la permanencia y fortalecimiento del desarrollo del municipio.

ARTÍCULO 173. La Dirección de Planeación se integra por:

- I. Director de planeación
- II. Responsable de programación y evaluación
- III. Secretaria.



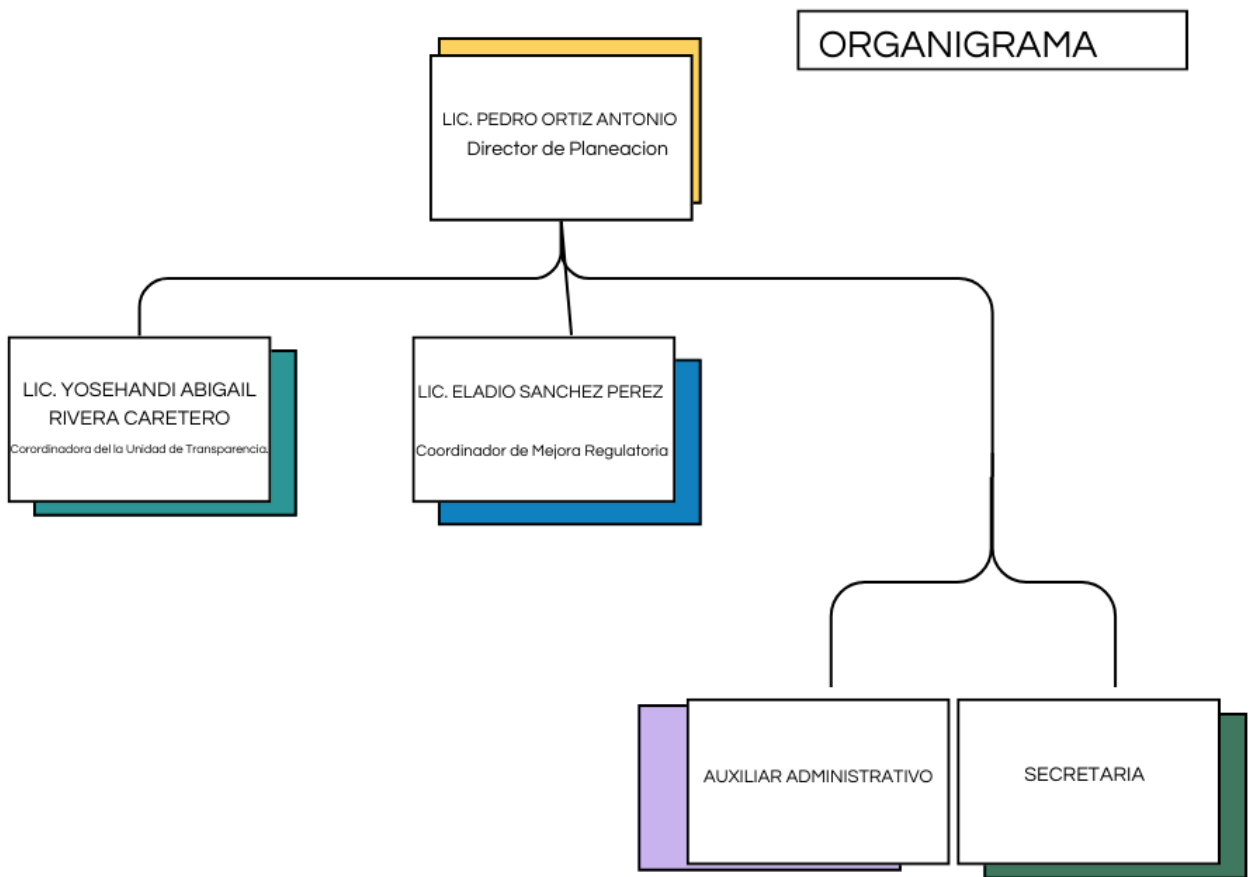
# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”





# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

---

LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

---

LIC. OSCAR MARTINEZ PEREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

---

LIC. PEDRO ORTIZ ANTONIO  
DIRECTOR DE PLANEACION